



LIBRO ELECTRÓNICO DE
ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE
CENES DE LA VEGA

ACTA 2019-0007

Expediente nº: JGL/2019/7
Órgano Colegiado: La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria Ordinaria
Fecha 11/04/2019
Duración Desde las 15.00 hasta las 15.15 horas
Lugar Salón de Plenos
Presidida por Juan Ramón Castellón Rodríguez
Secretario Fco. Javier Puerta Martí

ASISTENTES

NOMBRE Y APELLIDOS	ASISTE
Juan Ramón Castellón Rodríguez	SÍ
Yolanda Serrano Barrientos	SÍ
Manuel Guerrero Medina	SÍ
María José Garnica González	SÍ
Francisco García Villena	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

Fco. Javier Puerta Martí (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 26/04/2019
HASH: 1d9659ba0e3a812b3380eab0eb7749



Juan Ramón Castellón Rodríguez (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 26/04/2019
HASH: 479800a89b6f89e19d7525e0e94de5a6a



ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2019-0007 Fecha: 26/04/2019



Cód. Verificación: H83R9C29N7CGAM46L4L9MJDWAW | Verificación: <http://verificacion.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 27



AYUNTAMIENTO DE
CENES DE LA VEGA

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

El Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del ROF, pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 25 de enero de 2019.

Sin que se produzcan intervenciones, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los cinco miembros presentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 2019-0006, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 29 de marzo de 2019, en la forma que viene redactada.”

2. Licencias de Ocupación. Solicitud de vado de [REDACTED] (E1520/2019).

Vista la solicitud de autorización de entrada de vehículos a través de la acera realizada, el día 25 de marzo de 2019, por [REDACTED] en [REDACTED], [REDACTED] de esta localidad.

Visto el informe emitido por la Policía Local en fecha 25 de marzo 2019.

Vista la liquidación realizada por el Interventor Municipal.

Visto el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el Decreto 317/2015 de 19 de junio, de la Alcaldía, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros presentes, acuerda:

“1.- Conceder las autorizaciones para aprovechamiento especial de dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de cualquier clase que a continuación se indican, efectuar las altas en el correspondiente padrón y aprobar las liquidaciones de alta en concepto de tasa por entrada de vehículos y por concesión de placa, que así mismo se reflejan:

SUJETO PASIVO	LOCALIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL APROVECHAMIENTO	Nº DE LIQUIDACIÓN	CUOTA	NMRO.
---------------	----------------------------------	---------------------------------	-------------------	-------	-------

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2019-0007 Fecha: 26/04/2019



Cod. Validación: H93R8C29N7C4M46L4L5MJDWWW | Verificación: <http://cenesdelavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 27



LIBRO ELECTRÓNICO DE
ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE
CENES DE LA VEGA

		Cochera particular, un vehículo	1190088	76,00 €	
--	--	------------------------------------	---------	---------	--

2.- La placa oficial será entregada en las dependencias municipales previa acreditación del pago de la tasa, debiendo el interesado instalar la placa de acuerdo con las indicaciones que al efecto reciba de la Jefatura de la Policía Local.

3.- Para causar baja en el padrón será preciso entregar en el Ayuntamiento la placa de vado junto a la solicitud de baja.”

**3. Licencias de Ocupación. Solicitud de vado de [REDACTED]
(E1711/2019).**

Vista la solicitud de autorización de entrada de vehículos a través de la acera realizada, el día 25 de marzo de 2019, por [REDACTED] en [REDACTED] de esta localidad.

Visto el informe emitido por la Policía Local en fecha 29 de marzo 2019.

Vista la liquidación realizada por el Interventor Municipal.

Visto el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el Decreto 317/2015 de 19 de junio, de la Alcaldía, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros presentes, acuerda:

“1.- Conceder las autorizaciones para aprovechamiento especial de dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de cualquier clase que a continuación se indican, efectuar las altas en el correspondiente padrón y aprobar las liquidaciones de alta en concepto de tasa por entrada de vehículos y por concesión de placa, que así mismo se reflejan:

SUJETO PASIVO	LOCALIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL APROVECHAMIENTO	Nº DE LIQUIDACIÓN	CUOTA	NMRO.
		Cochera particular, dos vehículos	1190090	76,00 €	

2.- La placa oficial será entregada en las dependencias municipales previa acreditación del pago de la tasa, debiendo el interesado instalar la placa de acuerdo con las indicaciones que al efecto reciba de la Jefatura de la Policía Local.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2019-0007 Fecha: 26/04/2019



Cód. Validación: H93R8C287CC4M464L9M.DWWW | Verificación: <http://cenesdelavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 27



AYUNTAMIENTO DE
CENES DE LA VEGA

3.- Para causar baja en el padrón será preciso entregar en el Ayuntamiento la placa de vado junto a la solicitud de baja.”

4. Prestaciones Económicas de Servicios Sociales. Solicitud de bono bus de pensionista de [REDACTED] (E1669/2019).

Resultando que [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED], solicita la concesión del carnet de Bono Bus de pensionista.

Vista la documentación presentada por la interesada.

Considerando la Ordenanza Reguladora al respecto aprobada por el Pleno Municipal el día 28/08/1998, modificada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el 26/09/2014.

Considerando el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el Decreto 317/2015 de 19 de junio, de la Alcaldía, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros presentes, acuerda:

“Denegar a [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED], el carnet de Bono Bus de pensionista, por superar sus ingresos brutos mensuales, el IPREM según la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año natural.”

5. Prestaciones Económicas de Servicios Sociales. Solicitud de bono bus de pensionista de [REDACTED] (E1659/2019).

Resultando que [REDACTED] con DNI [REDACTED], solicita la concesión del carnet de Bono Bus de pensionista.

Vista la documentación presentada por el interesado.

Considerando la Ordenanza Reguladora al respecto aprobada por el Pleno Municipal el día 28/08/1998, modificada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el 26/09/2014.

Considerando el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el Decreto 317/2015 de 19 de junio, de la Alcaldía, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros presentes, acuerda:

“Conceder a [REDACTED] con DNI [REDACTED], el carnet de Bono Bus de pensionista por reunir los requisitos establecidos en la citada ordenanza.”





LIBRO ELECTRÓNICO DE
ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE
CENES DE LA VEGA

6. Prestaciones Económicas de Servicios Sociales. Solicitud de bono bus de pensionista de [REDACTED] (E1660/2019).

Resultando que [REDACTED] con DNI [REDACTED] solicita la concesión del carnet de Bono Bus de pensionista.

Vista la documentación presentada por la interesada.

Considerando la Ordenanza Reguladora al respecto aprobada por el Pleno Municipal el día 28/08/1998, modificada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el 26/09/2014.

Considerando el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el Decreto 317/2015 de 19 de junio, de la Alcaldía, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros presentes, acuerda:

“Conceder a [REDACTED] con DNI [REDACTED] el carnet de Bono Bus de pensionista por reunir los requisitos establecidos en la citada ordenanza.”

7. Prestaciones Económicas de Servicios Sociales. Solicitud de bono bus de pensionista de [REDACTED] (E509/2019).

Resultando que [REDACTED] con DNI [REDACTED] solicita la concesión del carnet de Bono Bus de pensionista.

Vista la documentación presentada por el interesado.

Considerando la Ordenanza Reguladora al respecto aprobada por el Pleno Municipal el día 28/08/1998, modificada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el 26/09/2014.

Considerando el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el Decreto 317/2015 de 19 de junio, de la Alcaldía, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros presentes, acuerda:

“Conceder a [REDACTED] con DNI [REDACTED] carnet de Bono Bus de pensionista por reunir los requisitos establecidos en la citada ordenanza.”

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2019-0007 Fecha: 26/04/2019



Cód. Validación: H93RRC29N7CC4M46J4L9MJDMAV1 Verificador: <http://snesdelavega.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 27



AYUNTAMIENTO DE
CENES DE LA VEGA

8. Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos. Aprobación de las Bases de la convocatoria para la provisión interina de una plaza de agente dinamizador Guadalinfo en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega. (E1498/2019).

Resultando que el Ayuntamiento de Cenes de la Vega ha incoado un expediente para la convocatoria para la provisión interina, mediante concurso oposición libre, de un puesto de trabajo de agente dinamizador Guadalinfo, clasificado en la Escala de Administración Especial, subescala técnica auxiliar, encuadrado en el grupo C1 (E1498/2019).

La plaza de agente dinamizador Guadalinfo se encuentra incorporada a la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, utilizándose la provisión interina en virtud de la limitación establecida por el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Vistas las Bases elaboradas para la convocatoria.

Vistos el informe de la Secretaría General, obrante en el expediente.

Vista la fiscalización favorable de la Intervención Municipal.

Considerando el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de Medidas de Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; el Real Decreto 861/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado y la Orden APU/1461/2002 de 6 de julio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

Considerando el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el Decreto 317/2015 de 19 de junio, de la Alcaldía, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros presentes, acuerda:

“1.- Aprobar las Bases de la convocatoria para la provisión interina, mediante concurso oposición libre, de un puesto de trabajo de agente dinamizador Guadalinfo, de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

2.- Publíquese el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia y las Bases íntegras en el Tablón de Tablón de Anuncios de la sede electrónica, y en la





AYUNTAMIENTO DE
CENES DE LA VEGA

página web www.cenesdelavega.com.”

9. Licencias de Ocupación. Denegar solicitud de reserva de espacio a D. [REDACTED] (E1375/2019).

Vista la solicitud de reserva de espacio o prohibición de estacionamiento de 6 metros en la vía pública, realizada por [REDACTED] en [REDACTED] de esta localidad.

Visto el informe emitido por la Policía Local en fecha 20 de marzo 2019 que transcrito literalmente dice:

“Que visto el escrito presentado por [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED], con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED] de la localidad de Güejar Sierra, solicitando reserva de espacio en [REDACTED] Local 1, se ha de manifestar lo siguiente:

Que por parte de esta Policía Local se ha procedido a contactar con el interesado, el cual manifiesta que posee un local destinado a la actividad de lavandería en la citada dirección, y solicita una zona de carga y descarga en la misma puerta de dicho local.

Que esta Policía Local ha podido comprobar que el local del interesado se encuentra en Avda. de Sierra Nevada, locales pertenecientes a la Urb. Pueblo Mediterráneo, y el mismo se encuentra frente al número 50 de la citada Avenida, que junto a dicho local existe zona de aparcamiento sin limitación horaria, zona de estacionamiento con limitación horaria (zona Azul) y justo enfrente zona de carga y descarga.

Que por todo lo expuesto esta Policía Local **NO CONSIDERA VIABLE**, la concesión de una nueva zona de carga y descarga en la puerta del citado local.”

Considerando el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el Decreto 317/2015 de 19 de junio, de la Alcaldía, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros presentes, acuerda:

“1.- Denegar la solicitud de autorización para aprovechamiento especial de dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de cualquier clase por una longitud de 6 metros a [REDACTED] de esta localidad, por disponer frente a dicho establecimiento de una zona reservada para carga y descarga, además de otros tipos de estacionamiento.”

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2019-0007 Fecha: 26/04/2019





AYUNTAMIENTO DE
CENES DE LA VEGA

**10. Licencias Urbanísticas. Solicitud de licencia menor de obra de [REDACTED]
[REDACTED] (E1366/2019).**

Resultando que [REDACTED] solicita licencia de obra para mantenimiento de su domicilio sito en [REDACTED] consistente en cambio de bañera por plato de ducha y cambio de carpinterías (E1366/2019).

Resultando que solicita igualmente licencia de ocupación de vía pública con un contenedor junto al domicilio anterior.

Resultando que por los servicios técnicos se emite informe favorable a la obra citada, la cual tiene la consideración de menor conforme a los criterios del artículo 2 de la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Resultando que por la Intervención Municipal se han liquidado los impuestos y tasas correspondientes.

Considerando los artículos 169 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Considerando los artículos 20 y 100 del Real Decreto Legislativo 2/2005 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL) y la Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Considerando la Ordenanza reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, vallas, asnillas, puntales, escombros e instalaciones análogas.

Considerando el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el Decreto 317/2015 de 19 de junio, de la Alcaldía, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros presentes, acuerda:

“1.- Conceder a [REDACTED] licencia de obra para mantenimiento de su domicilio sito en [REDACTED], consistente en cambio de bañera por plato de ducha y cambio de carpinterías.

2.- Conceder licencia de ocupación de la vía pública con un contenedor.

3.- Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 82,50 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 47,28 €.

4.- Aprobar la liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, vallas, asnillas, puntales, escombros e instalaciones análogas por importe de 18,20 €.”





AYUNTAMIENTO DE
CENES DE LA VEGA

**11. Licencias Urbanísticas. Solicitud de licencia menor de obra de [REDACTED]
[REDACTED] (E1465/2019).**

Resultando que [REDACTED] solicita licencia de obra para reforma de baño de la vivienda sita en [REDACTED] [REDACTED] (E1465/2019).

Resultando que por el Arquitecto Técnico D. Fco. Javier Hidalgo Huertas se emite informe favorable a la obra citada, la cual tiene la consideración de menor conforme a los criterios del artículo 2 de la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Resultando que por la Intervención Municipal se han liquidado los impuestos y tasas correspondientes.

Considerando los artículos 169 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Considerando los artículos 20 y 100 del Real Decreto Legislativo 2/2005 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL) y la Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Considerando la Ordenanza reguladora de la Tasa por tramitación de licencias urbanísticas y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, vallas, asnillas, puntales, escombros e instalaciones análogas.

Considerando el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el Decreto 317/2015 de 19 de junio, de la Alcaldía, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros presentes, acuerda:

“1.- Conceder a [REDACTED] licencia de obra para para reforma de baño de la vivienda sita en [REDACTED] [REDACTED]

2.- Aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 66,00 € y de la tasa por la tramitación de licencias urbanísticas por importe de 47,28 €.”

**12. Licencias Urbanísticas. Solicitud de licencia menor de obra de D^a. Ana
[REDACTED] (E1480/2019).**

Resultando que [REDACTED] solicita licencia de obra para reforma en cocina de la vivienda sita en [REDACTED] (E1480/2019).

Resultando que por el Arquitecto Técnico D. Fco. Javier Hidalgo Huertas se emite informe favorable a la obra citada, la cual tiene la consideración de menor conforme a los criterios del artículo 2 de la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2019-0007 Fecha: 26/04/2019



Cód. Validación: H39RC23N7C4M46J4L8MJD3WV | Verificación: <http://cenesdelavega.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestión | Página 9 de 27



AYUNTAMIENTO DE
CENES DE LA VEGA

Ordenación de la Edificación.

Resultando que por la Intervención Municipal se han liquidado los impuestos y tasas correspondientes.

Considerando los artículos 169 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Considerando los artículos 20 y 100 del Real Decreto Legislativo 2/2005 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL) y la Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Considerando la Ordenanza reguladora de la Tasa por tramitación de licencias urbanísticas y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, vallas, asnillas, puntales, escombros e instalaciones análogas.

Considerando el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el Decreto 317/2015 de 19 de junio, de la Alcaldía, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros presentes, acuerda:

“1.- Conceder a [REDACTED] licencia de obra para reforma en cocina de la vivienda sita en [REDACTED].”

2.- Aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 85,80 € y de la tasa por la tramitación de licencias urbanísticas por importe de 47,28 €.”

13. Licencias Urbanísticas. Solicitud de licencia menor de obra de [REDACTED] (E1492/2019).

Resultando que [REDACTED] solicita licencia de obra para reforma de muro medianero de la vivienda sita en [REDACTED] (E1492/2019).

Resultando que por el Arquitecto Técnico D. Fco. Javier Hidalgo Huertas se emite informe favorable a la obra citada, la cual tiene la consideración de menor conforme a los criterios del artículo 2 de la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Resultando que por la Intervención Municipal se han liquidado los impuestos y tasas correspondientes.

Considerando los artículos 169 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Considerando los artículos 20 y 100 del Real Decreto Legislativo 2/2005 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL) y la Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Considerando la Ordenanza reguladora de la Tasa por tramitación de licencias

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2019-0007 Fecha: 26/04/2019





LIBRO ELECTRÓNICO DE
ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE
CENES DE LA VEGA

urbanísticas y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, vallas, aspillas, puntales, escombros e instalaciones análogas.

Considerando el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el Decreto 317/2015 de 19 de junio, de la Alcaldía, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros presentes, acuerda:

“1.- Conceder a [REDACTED] licencia de obra para reforma de muro medianero de la vivienda sita en [REDACTED]

2.- Aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 30,36 € y de la tasa por la tramitación de licencias urbanísticas por importe de 47,28 €.”

14. Licencias Urbanísticas. Solicitud de licencia mayor de obra de [REDACTED] (E844/2019).

Resultando que [REDACTED] solicita licencia cuyo objeto es la cubrición de pérgola y cerrado de fachadas en la vivienda situada en la calle [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] acompañada de Memoria Técnica suscrita por el arquitecto técnico D. Juan Miguel Cuenca López (E844/2019).

Resultando que por la Arquitecta Municipal se emite informe favorable el 18 de marzo de 2019, cuyo tenor literal es:

"INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES"	
ASUNTO	Licencia urbanística
EXPEDIENTE	E 844/2019
PROMOTOR	[REDACTED]
SITUACIÓN	[REDACTED]
REFERENCIA	2019-E-RC-1245

Vista la solicitud de licencia de obras presentada, de acuerdo al precepto contenido en el Art. 174.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística en Andalucía (LOUA) y conforme regula el Art. 6 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía aprobado mediante Decreto 60/2010, de 16 de marzo (RDUA), se procede a emitir el siguiente INFORME:

Con fecha 22 de enero de 2019, con número de Registro de Entrada 384 de este Ayuntamiento el interesado solicita licencia de obras para cubrición de pérgola y cerrado de fachadas en la vivienda situada en la calle Magnolios 3, con referencia catastral 2535504VG5123F0001SI, acompañada de Memoria Técnica suscrita por el

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2019-0007 Fecha: 26/04/2019



Cód. Validación: H83RC25N7CG4M464JL9MJDWWW | Verificación: <http://cenesdelavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 27



LIBRO ELECTRÓNICO DE
ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE
CENES DE LA VEGA

arquitecto técnico D. Juan Miguel Cuenca López.

Los actos solicitados están sujetos a licencia urbanística municipal, de acuerdo con el art. 169.1.d) LOUA y los apartados c) y d) del art. 8 RDUa.

La ordenación urbanística vigente está compuesta por:

- PGOU-Adaptación parcial de NN.SS. a la LOUA, aprobado con fecha 24 de octubre de 2011.

- Revisión de NN.SS. aprobada por Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 18 y 19 de julio de 1995, con deficiencias subsanadas en documento aprobado por Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 24 de mayo de 2002 y en documento aprobado por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 2010, tomada conocimiento de dicha subsanación por la Delegada Territorial con fecha 23 de diciembre de 2010.

Toda la normativa se publicó de forma conjunta en el BOP de 19 de enero de 2015, a requerimiento de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada.

La normativa se puede consultar en la página web www.cenesdelavega.es en el apartado "Normativa".

La parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como suelo urbano consolidado y calificada como edificación aislada residencia unifamiliar (EA RU).

Por Decreto de Alcaldía 2019-0354 de 4 de marzo se requirió al interesado para que subsanara la documentación presentada conforme al informe de 27 de febrero.

Con fecha 18 de marzo y RE 1245 el interesado ha aportado documentación técnica de subsanación. Examinada dicha documentación esta se considera suficiente.

CONCLUSIONES:

I- Visto cuanto antecede y de conformidad con los Arts. 6.1.a) y 4.2 RDUa, se cumplen los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencias. En consecuencia, se informa favorablemente la concesión de licencia de obras para cubrición de pérgola y cerrado de fachadas en la vivienda situada en la calle [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] conforme a la memoria suscrita por el arquitecto técnico D. Juan Miguel Cuenca López, sin que, de acuerdo con el art. 21.4 RDUa, ello suponga conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto, ni altere el régimen de responsabilidades.

II- Para el caso de las modificaciones durante la ejecución de las obras se estará a lo determinado por el Art. 25 del RDUa así como a lo dispuesto en la normativa sectorial.

III Las obras solicitadas tienen la condición de obra mayor. El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 2.698 €.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2019-0007 Fecha: 26/04/2019



Cód. Verificación: H9378C29N7CG4M46J4L9MJDWWW | Verificación: <http://cenesdelavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 27



LIBRO ELECTRÓNICO DE
ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE
CENES DE LA VEGA

V- De conformidad con el Art. 5 de la Ordenanza I, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:

- Inicio de las obras: 6 meses.
- Finalización de las obras: 18 meses.
- Prórroga: sí, a instancia justificada del titular.

VI- Como medida de información y publicidad, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada, de conformidad con el art. 178 LOUA y el art. 29 RDU, habrá de instalarse un panel con las características que en éste último se definen y como mínimo la siguiente información:

- Emplazamiento de la obra.
- Promotor de la obra.
- Denominación descriptiva de la obra.
- Propietarios del solar o de los terrenos.
- Empresa constructora, subcontratista, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
- Número de expediente y fecha de la licencia.
- Instrumento de planeamiento que se ejecuta.
- Fecha de inicio y terminación de las obras

VII- De conformidad con el Art. 19 del RDU la resolución por la que se otorgue la licencia deberá consignar los siguientes extremos:

- Clasificación urbanística:** Suelo Urbano
- Calificación urbanística:** Edificación aislada residencial unifamiliar (EA RU)
- Finalidad y uso de la actuación:** cubrición de pérgola y cerrado de fachadas.
- Presupuesto de ejecución material:** 2.698 €
- Situación y emplazamiento de las obras:** [REDACTED]
- Identificación catastral:** [REDACTED]
- Nombre o razón social del promotor:** [REDACTED]
- Técnico autor del proyecto:** Juan Miguel Cuenca López (arquitecto técnico)
- Dirección facultativa de las obras:** -
- Plazos:** de conformidad con el Art. 5 de la Ordenanza I, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:

- i. Inicio de las obras: 6 meses.
- ii. Finalización de las obras: 18 meses.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2019-0007 Fecha: 26/04/2019



Cod. Validación: H93R3C29N7CG4M46L4L9M4DWWW | Verificación: <http://cenesdelavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 27



LIBRO ELECTRÓNICO DE
ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE
CENES DE LA VEGA

iii. Prórroga: sí, a instancia justificada del titular.

En Cenes de la Vega en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento. Fdo. Ana M^a Escuderos Fernández-Calvillo. Arquitecta Municipal.”

Resultando que consta igualmente informe favorable del Secretario General el 27 de marzo de 2019, emitidos ambos en cumplimiento del artículo 172 de la Ley de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Resultando que por la Intervención Municipal se han liquidado, el 18 de marzo de 2019, los impuestos y tasas correspondientes.

Considerando los artículos 169 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Considerando los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando los artículos 20 y 100 del Real Decreto Legislativo 2/2005 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL) y la Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Considerando la Ordenanza reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas.

Considerando el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el Decreto 317/2015 de 19 de junio, de la Alcaldía, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros presentes, acuerda:

“1.- Conceder la licencia de obra que a continuación se describe:

a) Clasificación y calificación del suelo: Suelo urbano. Edificación aislada residencial unifamiliar (EA RU).

b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: cubrición de pérgola y cerrado de fachadas.

c) Presupuesto de ejecución material: 2698 €.

d) Situación y emplazamiento de las obras, así como su identificación catastral:

e) Nombre o razón social del promotor:

f) Técnico autor del proyecto: Arquitecto Técnico D. Juan Miguel Cuenca López.

g) Plazos para el inicio y terminación de las obras y posibilidad de solicitud de prórroga: De conformidad con el artículo 5 de la Ordenanza I de las NN.SS. el plazo de ejecución de las licencias será de dieciocho meses desde su concesión, prorrogables por un plazo no superior al inicialmente acordado, caducando si en el plazo de seis meses no se hubiera comenzado o si se paralizase durante igual plazo.

2.- Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones,

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2019-0007 Fecha: 26/04/2019



Cód. Verificación: HB39C2B7C64M46L4L3MJDWW1 | Verificación: <http://cenesdelavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 27



**LIBRO ELECTRÓNICO DE
ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
CENES DE LA VEGA**

Instalaciones y Obras por importe de 89,03 € y de la tasa por la tramitación de licencias urbanísticas por importe de 26,98 €.

3.- Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

- a) Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora y la aportación del nombramiento del técnico. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 LOUA).
- c) Deberá colocarse en la obra un panel de material apropiado con la siguiente información:
 1. Emplazamiento de la obra.
 2. Promotor de la obra.
 3. Denominación descriptiva de la obra.
 4. Propietarios del solar o de los terrenos.
 5. Empresa constructora, subcontratista, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
 6. Número de expediente y fecha de licencia.
 7. Instrumento de planeamiento que se ejecuta.
 8. Fecha de inicio y terminación de las obras.

El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros. Dicho cartel y sus soportes, terminada la obra, será retirada restituyendo, en su caso, la realidad física alterada por la colocación de la información, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de estas obligaciones.

- d) Asimismo, será obligatorio disponer de una copia de la licencia municipal en el lugar en el que se ejecuten las obras, así como ejemplar de la documentación técnica o proyecto en base a la cual haya sido otorgada aquella.
- e) Si fuese necesario el corte de la calle se solicitará al Ayuntamiento con al menos siete días hábiles de antelación.
- f) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2019-0007 Fecha: 26/04/2019



Cód. Verificación: H93RCC29N7C54H4L9MJDWVV | Verificación: <http://cenesdelavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 27



LIBRO ELECTRÓNICO DE
ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE
CENES DE LA VEGA

seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
g) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.”

15. Licencias Urbanísticas. Solicitud de licencia mayor de obra de [REDACTED] (E1136/2019).

Resultando que [REDACTED] solicita licencia cuyo objeto es la construcción de una piscina de uso privado en la parcela situada en la calle [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED], acompañada de proyecto de ejecución suscrito por la arquitecta D^a. María Cabello Rubio, visado por el correspondiente colegio oficial el 1 de marzo de 2019, número 19-0000926 (E1136/2019).

Resultando que por la Arquitecta Municipal se emite informe favorable el 6 de marzo de 2019, cuyo tenor literal es:

"INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES	
ASUNTO	Licencia urbanística
EXPEDIENTE	1136/2019
PROMOTOR	[REDACTED]
SITUACIÓN	[REDACTED]

Vista la solicitud de licencia de obras presentada, de acuerdo al precepto contenido en el Art. 174.4^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística en Andalucía (LOUA) y conforme regula el Art. 6 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía aprobado mediante Decreto 60/2010, de 16 de marzo (RDUA), se procede a emitir el siguiente **INFORME**:

Con fecha 5 de marzo de 2019 y Registro de entrada 2019-E-RE-438 de este Ayuntamiento se solicita licencia de obra para construcción de una piscina de uso privado en la parcela situada en la calle [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] acompañada de proyecto de ejecución suscrito por la arquitecta D^a María Cabello Rubio, visado por el correspondiente colegio oficial el 1 de marzo de 2019, número 19-0000926.

Los actos solicitados están sujetos a licencia urbanística municipal, de acuerdo con el art. 169.1.d) LOUA y los apartados c) y d) del art. 8 RDUA.

La ordenación urbanística vigente está compuesta por:

- PGOU-Adaptación parcial de NN.SS. a la LOUA, aprobado con fecha 24 de octubre de 2011.
- Revisión de NN.SS. aprobada por Acuerdo de la Comisión

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2019-0007 Fecha: 26/04/2019



Cód. Validación: H83R8C29N7CC4M46419MLDMMW | Verificación: <http://centrosdeavvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 27



LIBRO ELECTRÓNICO DE
ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE
CENES DE LA VEGA

Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 18 y 19 de julio de 1995, con deficiencias subsanadas en documento aprobado por Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 24 de mayo de 2002 y en documento aprobado por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 2010, tomada conocimiento de dicha subsanación por la Delegada Territorial con fecha 23 de diciembre de 2010.

Toda la normativa se publicó de forma conjunta en el BOP de 19 de enero de 2015, a requerimiento de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada.

La normativa se puede consultar en la página web www.cenesdelavega.es en el apartado "Normativa".

Conforme a la ordenación urbanística vigente, la parcela donde se encuentra el edificio está clasificada como suelo urbano consolidado y calificada como edificación asilada residencial unifamiliar.

La intervención solicitada consiste en la construcción de una piscina para uso privado en la parcela donde existe una vivienda unifamiliar.

La intervención propuesta se considera obra mayor. Examinada la documentación presentada esta se considera suficiente.

CONCLUSIONES:

I- Visto cuanto antecede y de conformidad con los Arts. 6.1.a) y 4.2 RDU, se cumplen los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencias. En consecuencia, se informa favorablemente la concesión de licencia de obras para la construcción de una piscina para uso privado en la parcela situada en la calle Vista Blanca 75, conforme al proyecto suscrito por la arquitecta la D^a María Cabello Rubio, visado el 1 de marzo de 2019, número 19-0000926, sin que, de acuerdo con el art. 21.4 RDU, ello suponga conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto, ni altere el régimen de responsabilidades.

II- Para el caso de las modificaciones durante la ejecución de las obras se estará a lo determinado por el Art. 25 del RDU así como a lo dispuesto en la normativa sectorial.

III Las obras solicitadas tienen la condición de obra mayor. El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de **10.301,16 €**.

V- De conformidad con el Art. 5 de la Ordenanza I, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:

Inicio de las obras: 6 meses.

Finalización de las obras: 18 meses.

Prórroga: sí, a instancia justificada del titular.

VI- Como medida de información y publicidad, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada, de conformidad con el art. 178 LOUA y el art. 29 RDU, habrá de instalarse un panel con las características que en éste último se definen y como mínimo

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2019-0007 Fecha: 26/04/2019



Cód. Verificación: H939C29H7CGAM64L9MJDWW1 | Verificación: <http://cenesdelavega.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 27



LIBRO ELECTRÓNICO DE
ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE
CENES DE LA VEGA

la siguiente información:

Emplazamiento de la obra.

Promotor de la obra.

Denominación descriptiva de la obra.

Propietarios del solar o de los terrenos.

Empresa constructora, subcontratista, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.

Número de expediente y fecha de la licencia.

Instrumento de planeamiento que se ejecuta.

Fecha de inicio y terminación de las obras

VII- De conformidad con el Art. 19 del RDUa la resolución por la que se otorgue la licencia deberá consignar los siguientes extremos:

Clasificación urbanística: Suelo Urbano

Calificación urbanística: Edificación aislada residencial unifamiliar (EA RU)

Finalidad y uso de la actuación: construcción de piscina para uso privado.

Presupuesto de ejecución material: 10.301,16 €

Situación y emplazamiento de las obras: [REDACTED]

Identificación catastral: [REDACTED]

Nombre o razón social del promotor: [REDACTED]

Técnico autor del proyecto: María Cabello Rubio
(arquitecta)

Dirección facultativa de las obras: -

Plazos: de conformidad con el Art. 5 de la Ordenanza I, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:

- i. Inicio de las obras: 6 meses.
- ii. Finalización de las obras: 18 meses.
- iii. Prórroga: sí, a instancia justificada del titular.

En Cenes de la Vega en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento.

Fdo. Ana M^a Escuderos Fernández-Calvillo
Arquitecta Municipal"

Resultando que consta igualmente informe favorable del Secretario General el 27 de marzo de 2019, emitidos ambos en cumplimiento del artículo 172 de la Ley de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Resultando que por la Intervención Municipal se han liquidado, el 18 de marzo de 2019, los impuestos y tasas correspondientes.

Considerando los artículos 169 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Considerando los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2019-0007 Fecha: 26/04/2019



Cód. Verificación: H63R9C29N7C6AM46L4L9MJDWV | Verificación: <http://cenesdelavega.es/elelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 27



LIBRO ELECTRÓNICO DE
ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE
CENES DE LA VEGA

Considerando los artículos 20 y 100 del Real Decreto Legislativo 2/2005 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL) y la Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Considerando la Ordenanza reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas.

Considerando el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el Decreto 317/2015 de 19 de junio, de la Alcaldía, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros presentes, acuerda:

“1.- Conceder la licencia de obra que a continuación se describe:

a) Clasificación y calificación del suelo: Suelo urbano. Edificación aislada residencial unifamiliar (EA RU).

b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: construcción de piscina para uso privado.

c) Presupuesto de ejecución material: 10.301,16 €.

d) Situación y emplazamiento de las obras, así como su identificación catastral: Calle [REDACTED]

e) Nombre o razón social del promotor: [REDACTED]

f) Técnico autor del proyecto: Arquitecta D^a. María Cabello Rubio.

g) Plazos para el inicio y terminación de las obras y posibilidad de solicitud de prórroga: De conformidad con el artículo 5 de la Ordenanza I de las NN.SS. el plazo de ejecución de las licencias será de dieciocho meses desde su concesión, prorrogables por un plazo no superior al inicialmente acordado, caducando si en el plazo de seis meses no se hubiera comenzado o si se paralizase durante igual plazo.

2.- Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 339,94 € y de la tasa por la tramitación de licencias urbanísticas por importe de 103,01 €.

3.- Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

a) Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora y la aportación del nombramiento del técnico. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 LOUA).

c) Deberá colocarse en la obra un panel de material apropiado con la siguiente información:

1. Emplazamiento de la obra.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2019-0007 Fecha: 26/04/2019



Cod. Verificación: H83R9C29N7CG4M46L4LBMJDWWV | Verificación: <http://cenesdelavega.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 27



LIBRO ELECTRÓNICO DE
ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE
CENES DE LA VEGA

2. Promotor de la obra.
3. Denominación descriptiva de la obra.
4. Propietarios del solar o de los terrenos.
5. Empresa constructora, subcontratista, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
6. Número de expediente y fecha de licencia.
7. Instrumento de planeamiento que se ejecuta.
8. Fecha de inicio y terminación de las obras.

El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros. Dicho cartel y sus soportes, terminada la obra, será retirada restituyendo, en su caso, la realidad física alterada por la colocación de la información, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de estas obligaciones.

d) Asimismo, será obligatorio disponer de una copia de la licencia municipal en el lugar en el que se ejecuten las obras, así como ejemplar de la documentación técnica o proyecto en base a la cual haya sido otorgada aquella.

e) Si fuese necesario el corte de la calle se solicitará al Ayuntamiento con al menos siete días hábiles de antelación.

f) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

g) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.”

ASUNTOS DE URGENCIA

16. Licencias Urbanísticas. Solicitud de licencia mayor de obra de [REDACTED] (E2865/2019).

Resultando que [REDACTED] solicita licencia de ocupación de una vivienda situada en [REDACTED], con referencia catastral [REDACTED], aportando “Expediente de legalización de edificio de dos viviendas y garajes” redactado por el arquitecto D. Néstor Baena Cantero y visado por el colegio oficial el 24 de julio de 2018 (E2865/2018).

Resultando que por la Arquitecta Municipal se emite informe favorable el 12 de

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2019-0007 Fecha: 26/04/2019



Cód. Validación: H93R9C29N7CGAM46IAL9MJDWWW | Verificación: <http://cenesdelavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 27



LIBRO ELECTRÓNICO DE
ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE
CENES DE LA VEGA

marzo de 2019, cuyo tenor literal es:

"INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES	
ASUNTO	Licencia de ocupación
EXPEDIENTE	2865/2018
REFERENCIA	RE 7492/2018
INTERESADO	[REDACTADO]

Vista la solicitud de expediente de licencia de ocupación presentada con fecha 1 de agosto de los corrientes, con número de Registro de Entrada 5655 de este Ayuntamiento y la documentación aportada por el interesado con número de Registro de Entrada 7492, de acuerdo al precepto contenido en el Art. 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística en Andalucía (LOUA) y conforme regula el Art. 6 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía aprobado mediante Decreto 60/2010, de 16 de marzo (RDU), se procede a emitir el siguiente **INFORME**:

ANTECEDENTES

El interesado solicitó licencia de primera ocupación aportando "Expediente de legalización de edificio de dos viviendas y garajes" redactado por el arquitecto D. Néstor Baena Cantero y visado por el colegio oficial el 24 de julio de 2018.

Por Decreto 2018-0834 de 17 de septiembre de la Alcaldía se requirió al interesado para que procediera a subsanar la documentación presentada.

Con RE 7492/2018 se ha presentado copia del título de escritura del solar y anexo de valoración y anexo fotográfico.

Con fecha 22 de febrero y RE 889 el interesado ha presentado la documentación requerida en el Decreto de Alcaldía 2019-0035 de 17 de enero.

El 8 de marzo se ha girado visita comprobando que la edificación está conforme a la documentación técnica presentada.

Por Decreto de Alcaldía 2019-0417 de 12 de marzo se ha archivado el expediente de protección de la legalidad urbanística E181/2018 por cumplimiento del requerimiento efectuado.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- PGOU-Adaptación parcial de NN.SS. a la LOUA, aprobado con fecha 24 de octubre de 2011.

- Revisión de NN.SS. aprobada por Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 18 y 19 de julio de 1995, con deficiencias subsanadas en documento aprobado por Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 24 de mayo de 2002 y en documento aprobado por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 2010, tomada conocimiento de dicha subsanación por la Delegada Territorial con fecha 23 de diciembre de 2010.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2019-0007 Fecha: 26/04/2019



Cód. Verificación: H93R8C29N7CGAM46J4L9MJDDWWI | Verificación: <http://cenesdelavega.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 27



LIBRO ELECTRÓNICO DE
ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE
CENES DE LA VEGA

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDU), en concreto el artículo 13:

“d) Las solicitudes de licencia de ocupación o utilización que se refieran a edificaciones para las que haya sido otorgada licencia de obras de nueva construcción, ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que requiriesen proyecto técnico, deben acompañarse de un certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente. Las que se refieran a edificaciones en las que no sea preciso ejecución de ningún tipo de obra de reforma o adaptación, deberán acompañarse de certificado, descriptivo y gráfico, suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio profesional cuando así lo exija la normativa estatal, en el que se describa el estado de conservación del edificio y las instalaciones con que cuenta, y acredite, en atención de las circunstancias anteriores, la aptitud del mismo para destinarse al uso previsto. Se adjuntará igualmente a la solicitud documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora y, en su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos, de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros.”

INFORME

La edificación para la que solicita licencia está situada en la [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED]. En el documento técnico que acompaña se describe como una edificación de tres plantas destinadas la planta baja a vivienda, la planta semisótano -1 a vivienda y la planta semisótano -2 a cocheras y trasteros. Según el documento se trata de una edificación de los años 70, por lo que tiene más de 40 años de antigüedad, en las que se han realizado obras de reforma en la planta -1 consistentes en la modificación de tabiquerías, carpinterías, renovación de revestimientos, modificación de las instalaciones de fontanería, saneamiento y electricidad.

Con la documentación técnica presentada se pretende legalizar las obras de reforma realizadas y obtener la licencia de ocupación de la edificación.

Los actos solicitados están sujetos a licencia urbanística municipal, de acuerdo con el art. 169.1.d) LOUA y los apartados c) y d) del art. 8 RDU.

La ordenación urbanística vigente está compuesta por:

- PGOU-Adaptación parcial de NN.SS. a la LOUA, aprobado con fecha 24 de octubre de 2011.
- Revisión de NN.SS. aprobada por Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 18 y 19 de julio de 1995, con deficiencias subsanadas en documento aprobado por Acuerdo de

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2019-0007 Fecha: 26/04/2019



Cód. Validación: H593R3C28N7CG4M46J4L9MJDWW | Verificación: <http://cenesdelavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 27



LIBRO ELECTRÓNICO DE
ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE
CENES DE LA VEGA

la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 24 de mayo de 2002 y en documento aprobado por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 2010, tomada conocimiento de dicha subsanación por la Delegada Territorial con fecha 23 de diciembre de 2010.

Toda la normativa se publicó de forma conjunta en el BOP de 19 de enero de 2015, a requerimiento de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada.

La normativa se puede consultar en la página web www.cenesdelavega.es en el apartado "Normativa".

Conforme a la ordenación urbanística vigente, la parcela donde se encuentra el edificio está clasificada como suelo urbano consolidado y calificada como manzana regular residencial familiar.

Examinada la documentación presentada esta se considera suficiente.

CONCLUSIONES:

I- Visto cuanto antecede y de conformidad con los Arts. 6.1.a) y 4.2 RDU, se cumplen los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia. En consecuencia, se informa favorablemente la concesión de licencia de obras para la legalización de las obras de reforma (modificación de tabiquerías, carpinterías, renovación de revestimientos, modificación de las instalaciones de fontanería, saneamiento y electricidad) realizadas en la planta -1 de la edificación situada en la [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED]

II- Las obras solicitadas tienen la condición de obra mayor. El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 17.557,69 €.

III- De conformidad con el Art. 19 del RDU, la resolución por la que se otorgue la licencia deberá consignar los siguientes extremos:

- o Clasificación urbanística: Suelo Urbano.
- o Calificación urbanística: Residencial familiar/ Manzana regular.
- o Finalidad y uso de la actuación: reforma de vivienda (modificación de tabiquerías, carpinterías, renovación de revestimientos, modificación de las instalaciones de fontanería, saneamiento y electricidad).
- o Presupuesto de ejecución material: 17.557,69€.
- o Situación y emplazamiento de las obras: Avenida Sierra Nevada 18 planta -1.
- o Identificación catastral: [REDACTED]
- o Nombre o razón social del promotor: [REDACTED]
- o Técnico autor del proyecto: Nestor Baena Cantero (arquitecto).
- o Dirección facultativa de las obras: no procede.
- o Plazos: no procede.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2019-0007 Fecha: 26/04/2019



Cod. Validación: HB3R9C297CCG4M46J4J9MJDWWW | Verificación: <http://cenesdelavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 27



LIBRO ELECTRÓNICO DE
ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE
CENES DE LA VEGA

IV- Visto cuanto antecede y de conformidad con los Arts. 6.1.a) y 4.2 RDU, se cumplen los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia. En consecuencia, se informa favorablemente la concesión de **licencia de ocupación de la edificación de dos viviendas, dos cocheras y trastero** sita en Avenida Sierra Nevada 18 compuesta por planta baja destinada a una vivienda, planta semisótano -1 destinada a una vivienda, y planta semisótano -2 destinadas a dos cocheras y trastero.

V- De conformidad con el Art. 19 del RDU la resolución por la que se otorgue la licencia deberá consignar los siguientes extremos:

- o Clasificación urbanística: Suelo Urbano.
- o Calificación urbanística: Residencial familiar/ Manzana regular.
- o Finalidad y uso de la actuación: ocupación de dos viviendas, dos cocheras y trastero.
- o Presupuesto de ejecución material: **84.438,69 €.**
- o Situación y emplazamiento de las obras: [REDACTED]

- o Identificación catastral: [REDACTED]
- o Identificación registral de la parcela: finca registral 6.043 inscrita en el Registro de la Propiedad 5 de Granada, tomo 1.831, libro 55 de Cenes de la Vega, folio 41.
- o Nombre o razón social del promotor: [REDACTED]

- o Técnico autor del proyecto: Nestor Baena Cantero (arquitecto).
- o Dirección facultativa de las obras: no procede.
- o Plazos: no procede.

En Cenes de la Vega en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento.

Fdo. Ana M^a Escuderos Fernández-Calvillo.
Arquitecta Municipal."

Resultando que consta igualmente informe favorable del Secretario General el 10 de abril de 2019, emitidos ambos en cumplimiento del artículo 172 de la Ley de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Resultando que por la Intervención Municipal se han liquidado el día 19 de marzo de 2019 los impuestos y tasas correspondientes.

Considerando los artículos 169 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Considerando los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando los artículos 20 y 100 del Real Decreto Legislativo 2/2005 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL) y la Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Considerando la Ordenanza reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2019-0007 Fecha: 26/04/2019



Cód. Validación: H93R9C29N7CG4M46JL9MJDWWY | Verificación: <http://cenesdelavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 27



LIBRO ELECTRÓNICO DE
ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE
CENES DE LA VEGA

Considerando el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el Decreto 317/2015 de 19 de junio, de la Alcaldía, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros presentes, acuerda:

“1.- Conceder la licencia de obra (legalización) que a continuación se describe:

a) Clasificación y calificación del suelo: Suelo Urbano. Residencial familiar/ Manzana regular.

b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: reforma de vivienda (modificación de tabiquerías, carpinterías, renovación de revestimientos, modificación de las instalaciones de fontanería, saneamiento y electricidad).

c) Presupuesto de ejecución material: 17.557,69 euros.

d) Situación y emplazamiento de las obras, así como su identificación catastral: [REDACTED]

e) Nombre o razón social del promotor: [REDACTED]

f) Técnico autor del proyecto: D. Néstor Baena Cantero (arquitecto).

g) Plazos para el inicio y terminación de las obras y posibilidad de solicitud de prórroga: No procede.

2.- Aprobar la tasa por la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 579,40 euros y la tasa por la tramitación de licencias urbanísticas por importe de 175,58 €.

3.- Conceder la licencia de ocupación que a continuación se describe:

a) Clasificación y calificación del suelo: Suelo Urbano. Residencial familiar/ Manzana regular.

b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: ocupación de dos viviendas, dos cocheras y trastero.

c) Presupuesto de ejecución material: 84.438,69 euros.

d) Situación y emplazamiento de las obras, así como su identificación catastral: [REDACTED]

e) Identificación registral de la parcela: finca registral 6.043 inscrita en el Registro de la Propiedad 5 de Granada, tomo 1.831, libro 55 de Cenes de la Vega, folio 41.

f) Nombre o razón social del promotor: [REDACTED]

g) Técnico autor del proyecto: D. Néstor Baena Cantero (arquitecto).

h) Dirección facultativa de las obras: no procede.

i) Plazos: no procede.

4.- Aprobar la tasa por la tramitación de licencias urbanísticas de ocupación por importe de 253,32 euros.”

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2019-0007 Fecha: 26/04/2019



Cód. Verificación: H83RRC28N7CGM46JL5MJDWM | Verificador: <http://cerenedelavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 27



**LIBRO ELECTRÓNICO DE
ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
CENES DE LA VEGA**

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

Cenes de la Vega, documento firmado electrónicamente
EL ALCALDE **EL SECRETARIO**
Juan Ramón Castellón Rodríguez **Fco. Javier Puerta Martí**

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2019-0007 Fecha: 26/04/2019



Cód. Verificación: H93R2C29V7CGM46J4L9MJDWWV | Verificación: <http://cenesdelavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 27



**AYUNTAMIENTO DE
CENES DE LA VEGA**

**LIBRO ELECTRÓNICO DE
ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

La pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que el acta de la sesión número 2019-0007, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega el día once de abril de dos mil diecinueve, ha sido aprobada en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veinticinco de abril de dos mil diecinueve.

Se extiende la presente en cumplimiento del artículo 1 del Decreto 39/2017, de 1 de marzo de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía y se deposita en el Libro Electrónico de Actas de la Junta de Gobierno Local.

Cenes de la Vega, documento firmado electrónicamente
EL ALCALDE **EL SECRETARIO GENERAL**
JUAN RAMÓN CASTELLÓN RODRÍGUEZ **FCO. JAVIER PUERTA MARTÍ**

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2019-0007 Fecha: 26/04/2019



Cód. Validación: H93R8C29N7CG4M46J4L9MJDWV | Verificación: <http://cenesdelavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 27

